



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
2 SERVILORD S.A.-----

3 -----
4 CAPITAL SOCIAL: \$ 800.00.-----

5 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600.00.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el

7 trece de mayo del dos mil ocho, ante mi, Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ

8 CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus

9 propios derechos, los señores: KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES, soltero,

10 ejecutivo; ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAD, soltera, estudiante; las

11 comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en

12 esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien

13 instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como

14 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

15 presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA:

16 "SEÑOR NOTARIO.- Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su

17 cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se

18 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:

19 INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: KEVIN ORLANDO

20 TORRES CERVANTES y ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAD. Ambos por sus

21 propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón

22 Guayaquil, la compañía que se denominará SERVILORD S.A. la misma que se regirá

23 por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se

24 expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la

25 comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,

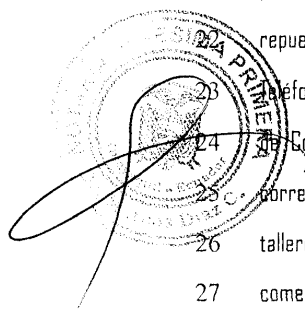
26 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,

27 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales electricos,

28 construccion, y ferreterias. b) Productos naturales; productos agricolas;

1 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo
2 humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos
3 textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
4 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo
5 tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y
6 repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y las materias primas
7 que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus
8 motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopadoras, sus equipos,
9 partes y repuestos, equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de
10 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
11 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos
12 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para la boratorios; insumos,
13 materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y
14 materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
15 suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en general, artículos
16 de juguetería, artículos de bazar, artículos de librería, instrumentos y artículos de
17 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales,
18 cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en
19 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la
20 rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio,
21 cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos,
22 accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería;
23 bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
24 gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o
25 salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos;
26 ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales;
27 cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m)
28 Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos

1 procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya
2 sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo
3 tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
4 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras,
5 programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p)
6 Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
7 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y
8 jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje;
9 **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos
10 del área medica. Podrá realizar servicios medicos generales, venta, alquiler de
11 equipos medicos, elaboracion de exámenes Urodinamicos y otros, estudios de
12 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia
13 médica; **TRES.-** Podrá dedicarse a la construcción, diseño, mantenimiento,
14 montaje e instalación de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales,
15 centros residenciales, jardines puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias,
16 canales, pozos profundos para el consumo humano, animal o riego; sifones,
17 presas, alcantarillado, torres de construcción, y toda clase de obras civiles y
18 arquitectónicas que permitan el desarrollo urbano, industrial, habitacional y de
19 infraestructura del país; **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos,
20 limpieza, reparación, asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios,
21 partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y
22 repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)
23 teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas
24 de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas,
25 correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional. g)
26 talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros
27 comerciales; **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta,
28 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-**



1 Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de
2 cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como
3 de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro
4 objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda
5 clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía
6 también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica, investigación de
7 personal, psicológica, tributaria, económica, contable, financiera, ambiental,
8 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera; b)
9 Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas de
10 refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja, transferencia
11 de carga y de servicios complementarios a las naves tales como: Abastecimiento
12 de combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en general. Podrá
13 realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y
14 técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos,
15 diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y
16 perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse a la
17 educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de
18 programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se
19 dedicará además a la instalación, explotación y administración de: Agencias de
20 viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, gimnasios, peluquerías,
21 bares, juegos de recreación, lavanderías, gasolineras; Industrias del área
22 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación
23 técnica y artesanal; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en
24 todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra,
25 cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de
26 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
27 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
28 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de



NOTARIA 21

Dr. Marcos Dax Lasquete

NOTARIO

5

1 larvas de camarone y otras especies bioacuáticas; de artemia salina,
2 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la
3 maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en
4 viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o
5 fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la
6 instalación de laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas
7 sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y
8 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos.
9 Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La
10 explotación maderera, forestación, reforestación y manejo sustentable de bosques
11 en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil
12 como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas
13 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o
14 extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de
15 mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades
16 de depósito aduanero comercial, público y/o privado; y, otra actividades
17 previstas en la ley orgánica de aduanas; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta
18 propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se
19 dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y
20 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras
21 eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a
22 toda clase de eventos de publicidad, propaganda pública o privada por cuenta
23 propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros,
24 afiches y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
25 elaboración de campañas de publicidad, largometrajes, cortometrajes, como
26 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria
27 **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y
28 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se

1 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial
2 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de
3 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; Así también podrá
4 dedicarse a la **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar,
5 comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer
6 de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y
7 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier
8 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios
9 inherentes a los actos señalado; c) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de
10 patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan
11 títulos ejecutivos; d) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos
12 privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista
13 en general, jugadores y equipos de fútbol. **DIECINUEVE.-** Podrá adquirir por cuenta
14 propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de
15 Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
16 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para
17 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por
18 las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. **CUARTA: PLAZO.-**
19 El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que
20 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
21 Mercantil del Cantón Guayaquil. **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
22 compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer
23 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. **SEXTA:**
24 **CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de
25 **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital
26 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
27 **DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor
28 nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada
2 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
3 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.** - El capital de la compañía ha sido
4 suscrito de la siguiente manera: a) El señor **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**,
5 ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de
6 un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
7 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita
8 **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias,
9 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
10 pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme
11 consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
12 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.** - Los accionistas pagarán el setenta y
13 cincopor ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo
14 de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
15 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-
16 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.** -
17 Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo**
18 **Primero: Órgano Supremo.** - El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
19 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración**
20 **Social.** - La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente
21 General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente
22 estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.** - Las convocatorias
23 las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los
24 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho
25 días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias
26 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta**
27 **General Universal.** - Las juntas generales universales se realizarán sin previa
28 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare

1 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por
2 todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
3 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez
4 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
5 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
6 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
7 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación
8 por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
9 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el
10 Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades
11 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
12 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
13 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,
14 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a
15 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco
16 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
17 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
18 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
19 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la
20 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
21 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
22 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los
23 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
24 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos
25 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
26 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
27 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y
28 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7190213
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/05/2008 1:03:11 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7190161 SERVILORO S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SERVILORD S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/06/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC009858-8

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **SERVILORD S.A.** XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DOMINGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES	\$2.00
TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del **1.00%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 09 DE MAYO DE 2008


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquetz

NOTARIO

9

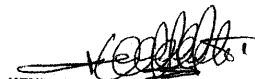
- 1 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
2 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
3 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
4 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
5 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
6 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
7 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
8 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
9 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
10 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
11 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)
12 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**
13 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la
14 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán
15 poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
16 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere
17 ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
18 publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La
19 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal
20 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
21 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
22 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL**
23 **CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas,
24 para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
25 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue
26 señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el
27 Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.**- Abogada.-
28 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la

1 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
2 la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan
3 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
4 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
5 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

6

7

8


KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES

9

Ced. Ciud. No. 0909963035

10

Cert. de Vat. No. 170-0315

11

12

13


ROSA MERCEDES DOMÍNGUEZ VILLAD

14

Ced. Ciud. No. 0923829824

15

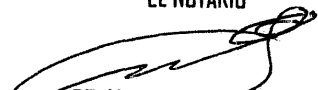
Cert. de Vat. No. 289-0010

16

EL NOTARIO

17

18


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

19

20

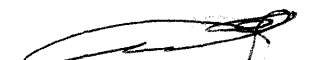
Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello,
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

21

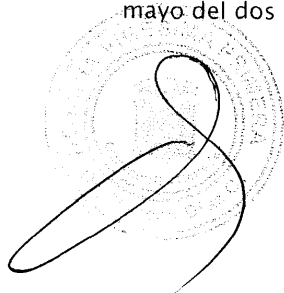
22

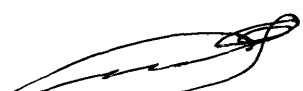
23

24


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 08-G-IJ-0002786 dictada por el Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 14 de mayo del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SERVILORD S.A., otorgada ante mi el 13 de mayo del 2008.- Guayaquil, 15 de mayo del dos mil ocho.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETI
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 24.382
FECHA DE REPERTORIO: 16/may/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinte de Mayo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0002786, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, Ab. Carlos Terán Buenaño, el 14 de mayo del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SERVILORD S.A.**, de fojas 56.734 a 56.749, Registro Mercantil número 10.086. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**.

ORDEN: 24382



s 48.33

REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008.

0009862

Guayaquil, 30 MAYO 2008

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SERVIORD S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-
